

VISTOS:

 El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de octubre del año 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, R.U.T N° 77.497.709-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. El decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 16 de septiembre del año 2025 que adjudica la Propuesta Pública N° 93-2025 a la contratista Construcción y Servicios KVJ SpA.

4. Las facultades contenidas en la Ley $\rm N^o$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública Nº 93-2025, denominado: "Remodelación de Baños Públicos Cesfam Amanecer y Villa Alegre" Línea Nº 2, suscrito con fecha 6 de octubre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Construcción y Servicios KVJ SPA.

2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 35 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Construcción y Servicios KVJ SPA, la suma única y total de \$12.966.383, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/eby

Administración Municipal

Dirección A. Jurídica

Gestión de Abastecimiento

Departamento de Salud

Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE





CONTRATO: "REMODELACIÓN BAÑOS PUBLICOS CESFAN AMANECER Y VICEACO ALEGRE, PROYECTO PMI" (LÍNEA Nº 2)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Δ

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA

En Temuco, a 6 de octubre del año 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO , en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol
Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO
FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,
Nacional de Identidad nº ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo
Prat número 650; y por la otra CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, rol único
tributario N° 77.497.709-0 , en adelante también denominada "La Contratista",
representada por doña KARINA ANYELIN DURAN TOY, chilena,
Cédula Nacional de Identidad número domiciliado en la
comuna de Temuco,
ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente
contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 14 de Julio del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 127-2025: "Remodelación de Baños Públicos Cesfam Amanecer y Villa Alegre, Proyecto PMI". Mediante Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 16 de septiembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2: "Remodelación Baños Públicos Cesfam Villa Alegre" fue adjudicada a la Contratista.

SEGUNDO. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Remodelación de Baños Públicos Cesfam Amanecer y Villa Alegre, Proyecto PMI", específicamente su Línea N° 2: "Remodelación Baños Públicos Cesfam Villa Alegre".

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 93-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 714, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.





CUARTO. PRECIO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$12.966.383, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución el termino de 35 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza Nº de Folio X0089439 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto caucionado es la suma de \$544.806, tomado por la contratista a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de septiembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 10 de marzo del año 2026.

NOVENO. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 30.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

DÉCIMO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de doña **KARINA ANYELIN DURAN TOY** para representar a la contratista consta en Certificado de Vigencia de Poderes CVE: CRj4b5kH9yaV, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el día 04 de septiembre del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

No B

KARINA ANYELIN DURÁN TOY

En Rep.: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA



